

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO, PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TANATORIO DEL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, SITO EN CHICLANA DE LA FRONTERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Ctra.C.- 346, Chiclana –Medina, Km. 4.2

CIF.- A-11231768

CONTENIDO:

- **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS (pág. 2)**
- **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (págs. 3 a 23)**
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**
- **Anexo I: Proyecto de Ingeniería redactado por D. César Rodríguez Ávila**
- **Modelo de Proposición (pág. 23)**
- **Modelo de Declaración Responsable (pág. 24)**
- **Modelo de constitución de Aval (pág. 25)**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS:

A.- DENOMINACIÓN: Contrato de servicios con suministro del material necesario, para la adaptación del sistema de climatización del Tanatorio del Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz, sito en Chiclana de la Frontera, mediante procedimiento negociado con publicidad.

B.- VALOR ESTIMADO ORIENTATIVO: 85.000 € euros (excluido I.V.A.)

C.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

D.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES: Se acreditará la solvencia económico-financiera mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales depositadas de los tres últimos ejercicios cerrados. En caso de no estar obligado a formularlas, libros de contabilidad legalizados.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa o persona física en los tres últimos ejercicios.
- Número de trabajadores en plantilla.

E.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato recaerá sobre la oferta económica más ventajosa, cuya determinación se hará en función de los siguientes criterios evaluables por fórmulas que reúna la oferta:

- a) La oferta con el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación (hasta 40 puntos). En el resto de ofertas se reducirá 1 punto por cada diferencia del 2% o fracción en el precio sobre la oferta más favorable.
- b) Sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, puedan concurrir a la mejor realización y calidad de los trabajos. (hasta 8 puntos).
- c) Solvencia y experiencia empresarial acreditada (hasta 6 puntos).
- d) Propuestas de mejoras del Proyecto sin repercusión económica. (hasta 8 puntos).
- e) Ampliación del período de garantía. La oferta con mayor período de garantía obtendrá la puntuación máxima (hasta 6 puntos) El resto de ofertas de ampliación de garantías se puntuaran en proporción porcentual respecto de la de mayor extensión temporal. No se admitirán períodos de garantía inferiores a **un año**.

F.- GARANTÍA: Definitiva a la firma del contrato por el adjudicatario.- fianza del 5% del presupuesto adjudicado, en efectivo o con aval solidario de banco de reconocida solvencia que incluya expresa renuncia a los derechos de excusión y división, constituido a primer requerimiento a favor de CEMABASA, por el tiempo que dure el contrato incrementado en el plazo de garantía ofertado.

G.- PLAZO DE ADMISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Será de 15 días contados desde la fecha de publicación en el Perfil del Contratante de la página Web de CEMABASA o bien desde la recepción de las invitaciones giradas por CEMABASA.

H.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

- Fecha y hora: 20 de febrero de 2015, a las 10,00 h.
- Lugar.- Oficinas centrales de CEMABASA en Chiclana de la Frontera.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, CON SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO, PARA LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TANATORIO DEL CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, SITO EN CHICLANA DE LA FRONTERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

INDICE

I. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Régimen Jurídico del Contrato

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto del Contrato.
- 1.2. Nivel del Servicio exigido.
- 1.3. Plazo de ejecución del contrato.
- 1.4. Presupuesto de Licitación.
- 1.5. Forma de pago.
- 1.6. Riesgo Económico.
- 1.7. Responsabilidad Civil del Adjudicatario

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 2.1. Procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.
- 2.3. Presentación de documentación.
- 2.4. Documentación para la licitación.
- 2.5. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.
- 2.6. Negociación del contrato
- 2.7. Adjudicación provisional del contrato.
- 2.8. Documentación previa a la adjudicación definitiva.
- 2.9. Adjudicación definitiva del contrato.

III. FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO

1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 1.1. Documento de formalización.
- 1.2. Documentos integrantes del contrato

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- 2.1 Obligaciones laborales y de Seguridad Social
- 2.2 Ejecución del contrato.
- 2.3 Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.4 Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 2.5 Seguros.
- 2.6 Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra.
- 2.7 Inicio de los trabajos.
- 2.8 Programación de los trabajos.
- 2.9 Señalización.
- 2.10 Subcontratación.
- 2.11 Plazos y penalidades.
- 2.12 Pagos.
- 2.13 Precios.
- 2.14 Trabajos defectuosos, mal ejecutados o no ajustados a Proyecto.
- 2.15 Certificación final.
- 2.16 Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos
- 2.17 Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

3. INFRACCIONES, APERCIBIMIENTO Y SANCIONES.

- 3.1 Infracciones muy graves
- 3.2 Infracción graves.
- 3.3 Infracciones leves.
- 3.4 Sanciones.

4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

5. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

I. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Régimen Jurídico del Contrato

La naturaleza jurídica de la relación contractual que vinculará al adjudicatario y a CEMABASA será de carácter privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de CEMABASA (publicadas en la página web de la entidad) y, en lo no expuesto en las mismas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas concordantes, y, en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones, el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos, así como todos los documentos del Proyecto cuyos servicios son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas internas de contratación dictadas por CEMABASA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio de adaptación del sistema de climatización del Tanatorio del Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz al RITE y demás reglamentos e instrucciones técnicas vigentes, mediante el suministro y montaje del material necesario para dicha adaptación, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto aprobado por CEMABASA que se señala como ANEXO I.

Se entenderá incluido en el objeto del contrato, y por tanto en el precio ofertado, todos cuantos trabajos de oficios complementarios fueren necesarios para la completa terminación de la adaptación contratada (albañilería, carpintería, electricidad, escayola, pintura, etc.) ya que la contratación se concierta bajo la modalidad "llave en mano".

1.2. Nivel del Servicio exigido.

El nivel exigido deberá ser el de óptimo funcionamiento para toda la zona objeto de actuación, debiendo quedar los sistemas de climatización y refrigeración completamente operativos y adaptados a las exigencias legales actualmente vigentes,

así como los espacios totalmente terminados y libres de cualquier tipo de residuos, no entendiéndose terminado el contrato sin la entrega por el adjudicatario de la correspondiente documentación o autorización administrativa homologando las instalaciones objeto del contrato.

1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **apartado C** del Cuadro Resumen de este Pliego de condiciones, y comenzarán en el plazo de **10 días** a partir de la firma del contrato, no admitiéndose ningún tipo de prórroga para la finalización de los trabajos contratados.

1.4. Presupuesto de Licitación.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **apartado B** del Cuadro Resumen de este Pliego (excluido I.V.A.), el cual constituye el tipo de salida, abierto a la baja.

La adjudicación del contrato no tendrá que corresponderse necesariamente con el precio más bajo, sino que se hará en función también de otros criterios evaluables mediante fórmulas determinadas en este pliego de condiciones, cuyo cómputo en conjunto permita seleccionar la oferta económica más ventajosa.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, según la oferta presentada por el contratista adjudicatario, que se incorporará como documento contractual, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, así como la mano de obra, desplazamiento, maquinaria y, en general, cuantos sean precisos para realizar todas las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato. Se entenderán incluidas las ayudas de todos cuantos oficios complementarios fueren necesarios para la correcta finalización de los trabajos encomendados hasta dejar las instalaciones en perfecto estado de utilización.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, en particular, se consideran incluidos las preceptivas licencias municipales que fueren preceptivas, los gastos de entrega, recepción, transporte, seguros e infraestructura necesarios para la realización del servicio, gastos de empleo y medios mecánicos necesarios para la manipulación y montaje de los materiales.

Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El precio de adjudicación del contrato se considerará como precio cierto, a tanto alzado, para la totalidad de los servicios y suministros contratados (incluidos los

trabajos de oficios complementarios que fueren precisos) , por tanto sin posibilidad de revisión, al alza o a la baja, por excesos o defectos respecto de los descritos en Proyecto. No excluye en ningún caso el carácter de precio cierto el hecho de que, en el Proyecto aprobado por CEMABASA, se hayan utilizado precios unitarios para distintas servicios de instalación o suministro de elementos que conforman el objeto del contrato.

La ejecución de los trabajos se realizarán de manera que afecten los menos posible al uso de las instalaciones y ocasionando las mínimas molestias posibles a los usuarios. Para ello se organizarán los trabajos coordinándose la empresa contratista con el Ingeniero director de la obra y los técnicos de Cemabasa. Se aportarán por el contratista los medios necesarios, tanto materiales como personales.

1.5. Forma de pago.

La forma establecida de pagos se efectuará a los treinta días de la fecha de presentación de la factura, previa aceptación o comprobación de su contenido y realización por Ingeniero Director de la Obra y el Jefe Técnico de CEMABASA, en cuyo caso podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de sesenta días.

1.6. Riesgo Económico.

La prestación del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que CEMABASA participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

1.7. Responsabilidad Civil del Adjudicatario

El adjudicatario deberá disponer de seguros de responsabilidad civil hasta cubrir una suma garantizada, de al menos 600.000,00 €. Estas pólizas deberán cubrir los posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, o a cualesquiera bienes de CEMABASA o de terceros, así como los daños personales sufridos por los propios empleados o personal dependiente directa o indirectamente del contratista, ocasionados bien por el propio contratista bien por empresas subcontratadas.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento negociado con publicidad, y se tramitará con carácter ordinario, de conformidad con el régimen general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de CEMABASA y, en lo no provisto en las mismas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Si ninguna oferta presentada se adapta al tipo o reúne las condiciones requeridas, podrá declararse desierta la licitación, en cuyo caso el órgano de administración podrá realizar la adjudicación directa.

2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores.

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén

incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma determinada en el Cuadro Resumen de Características del contrato, en su apartado D, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del TRLCSP

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional, que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

2.3. Presentación de documentación y ofertas.

La documentación se entregará exclusivamente en las oficinas de CEMABASA sitas en su domicilio social, en Chiclana Ctra. C.- 346, Chiclana –Medina, Km. 4.2, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante los quince (15) días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si el último día del plazo coincidiese con sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán examinar el expediente de contratación en las dependencias de CEMABASA en su domicilio social, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

CEMABASA no estará obligada a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante.

El acceso del perfil de contratante se hará a través del Portal Institucional de CEMABASA (www.cemabasa.com).

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CEMABASA.

2.4. Documentación para la licitación.

Los licitadores presentarán la documentación en dos (2) sobres cerrados, identificados como sobres "A" y "B".

En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita:

- la denominación del sobre;
- el título del contrato objeto de la licitación;
- el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora;
- el NIF o CIF, debiendo estar firmado por el licitador o persona que le represente.
- Datos para notificaciones, haciendo constar, la dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico, cuyos medios de comunicación podrán emplearse indistintamente por CEMABASA para toda clase de notificaciones.

SOBRE “A”: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso original.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán separados y ordenados tal como se indica a continuación.

- a)** Índice del contenido del sobre, en hoja independiente.
- b)** Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.
 - b.1 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b.2 Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - b.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará con sujeción a las disposiciones establecidas por los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.
- c)** Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- d)** Documento Nacional de Identidad del representante o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- e)** Acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica, con la aportación de los siguientes documentos:
 - e.1 Cuentas anuales depositadas de los tres últimos ejercicios cerrados. En caso de no estar obligado a formularlas, libros de contabilidad.

- e.2 Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa o persona física en los tres últimos ejercicios.
- e.3 Declaración del número de trabajadores en plantilla.

f) Declaración responsable en la que se contengan los siguientes aspectos:

- f.1 No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, ni el empresario o sus administradores en caso de persona jurídica en causa de incompatibilidad, según dispone el artículo 60 del TRLCSP.
- f.2 Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f.3 No ser deudor de los Ayuntamientos de Cádiz y de Chiclana por ningún concepto.

La justificación acreditativa de estos últimos requisitos (consistente en Certificación de la Administración correspondiente) se exigirá al adjudicatario del contrato, debiendo aportarse antes de la firma del contrato.

g)- Documentos que acreditan la solvencia técnica:

- g.1 Memoria de la actividad desarrollada por la empresa licitadora en la que se justifique su capacidad y adecuación para cumplir los fines que CEMABASA pretende conseguir con la presente contratación.
- g.2 Experiencia en trabajos análogos de instalación de sistemas de climatización y refrigeración, con acreditación oficial de prestación de los mismos, expresando asimismo las características, tipos de instalaciones realizadas y elementos instalados.
CEMABASA podrá recabar los informes pertinentes de los trabajos cuya acreditación presenten los concursantes, a efectos de la valoración de las ofertas. Será motivo de exclusión automática del concurso la existencia de falsedad de cualquier tipo en la documentación presentada.
- g.3 Relación nominal del personal técnico y especializado con que cuenta la empresa, los cuales deberán reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia requeridas para la realización de sus funciones exigidas en el Pliego durante la ejecución de los trabajos.

SOBRE “B”: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación.

- a) Proposición Económica
- b) Sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, puedan concurrir a la mejor realización y calidad de los trabajos.
- c) Propuestas de mejoras sin repercusión económica.
- d) Garantía ofertada de los trabajos y materiales.

Requisitos de la Proposición Económica:

- La oferta económica debe presentarse debidamente firmada y fechada por quien tenga facultades suficientes.
- En la proposición económica deberá indicarse de modo detallado y desglosado los distintos precios y capítulos que han intervenido en la elaboración del precio final propuesto.
- En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.
- Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.
- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que CEMABASA estime fundamental para la oferta.
- La ausencia de oferta económica será causa de exclusión del licitante, no admitiéndose la subsanación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

2.5. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se procederá a la constitución de la Mesa de Contratación, formada, por el Gerente, como presidente, el Asesor Jurídico como Secretario, y como vocales el Responsable del Departamento Técnico, el Responsable de Administración y el Técnico autor del Proyecto.

Se procederá a la apertura del SOBRE A, relativo a la documentación general presentada por los distintos licitadores. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se notificará de inmediato, mediante Fax, al licitador en cuestión para que, en un plazo no superior a tres días hábiles, corrija o subsane los mismos, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Comprobada la documentación recibida, o transcurrido el plazo para las subsanaciones, si fuera el caso, se procederá a elaborar la lista definitiva de licitadores, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE B, se celebrará por la Mesa de Contratación en la fecha y términos indicados en el **apartado H** del Cuadro Resumen del presente Pliego de Condiciones.

Terminado el acto de apertura de sobres, se requerirá a los licitadores la acreditación de su capacidad para contratar y la solvencia para la ejecución del contrato, si no constase ya aportada, como requisito previo para iniciar la fase de Negociación del Contrato

2.6. Negociación del contrato

La negociación se articulará en dos fases:

En una primera fase la mesa de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato a través de la dirección de correo electrónico facilitada, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos.

En una segunda fase el órgano de contratación negociará con los tres primeros clasificados las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, y les invitará a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a los candidatos que hayan sido invitados a presentar una segunda proposición.

Durante la fase de negociación se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación se dejará constancia en el expediente.

2.7. Adjudicación provisional del contrato.

El Consejo de Administración de CEMABASA, o en su caso su Presidente por delegación, con base en el informe que a tal efecto emitirá la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya obtenido mayor puntuación, valorada en conjunto conforme a los criterios recogidos en el **Apartado “E”** del Cuadro Resumen de este Pliego de Condiciones.

La adjudicación al licitador que obtenga la máxima puntuación teórica no procederá cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

2.8. Documentación previa a la adjudicación definitiva.

En el plazo de cinco (5) días hábiles, desde el siguiente de la adjudicación provisional en el perfil de contratante de CEMABASA, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Certificación acreditativa de los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de no adeudarles ninguna cantidad por ningún concepto.
- 5) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, de la complementaria, en los términos del artículo 95 del TRLCSP, por importe equivalente al 5% del presupuesto adjudicado (excluido el IVA), mediante aval solidario de banco de reconocida solvencia que incluya expresa renuncia a los derechos de excusión y división, constituido a primer requerimiento a favor de CEMABASA, por todo el tiempo que dure el contrato y la garantía ofertada.
- 6) La póliza del seguro de responsabilidad civil
- 7) En su caso, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, perdiendo la fianza provisional depositada, si fuera el caso.

2.9. Adjudicación definitiva del contrato.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, CEMABASA podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de cinco (5) días hábiles, para aportar la documentación relacionada en la cláusula anterior.

Si ningún licitador sucesivo cumplierse las condiciones, el órgano de contratación podrá realizar la adjudicación directa.

III.- FORMALIZACIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. Documento de formalización.

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato.

No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar a CEMABASA, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Generales y el de Prescripciones Técnicas, así como todos cuantos documentos lo acompañen.

1.2. Documentos integrantes del contrato.

Tienen carácter contractual y forman parte del contrato los siguientes documentos.

1. El presente Pliego de Condiciones Generales y Técnicas para el servicio de adaptación del sistema de climatización del Tanatorio del Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, sito en Chiclana de la Frontera, para su adecuación a la legalidad vigente y sus anexos.
2. El Reglamento Interno de CEMABASA.
3. El Proyecto Técnico de legalización.
4. La proposición económica presentada, con la documentación unida a la misma.
5. Las sugerencias o modificaciones en la realización de los trabajos que proponga implantar.
6. Las mejoras propuestas.
7. Los documentos justificativos de las garantías y avales suscritos.
8. La póliza del seguro de responsabilidad civil.

Los documentos citados en esta cláusula, sólo podrán ser modificados, en su caso, por orden escrita de CEMABASA. Dicha orden se considerará como integrante del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

2.1 Obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Sin perjuicio de las obligaciones particulares del adjudicatario referidas en el Pliego Técnico, queda obligado en todo caso a la observancia de la legislación social y laboral aplicable, de lo cual es personalmente responsable, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra CEMABASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

El Adjudicatario será el único responsable, tanto judicial como extrajudicialmente, de todos los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir con motivo de la prestación del servicio, por lo que adoptará todas las medidas que la práctica aconseja y la buena ejecución requiera, así como toda la normativa vigente existente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, prestando especial atención al preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, en su caso.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a CEMABASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

CEMABASA podrá exigir en cualquier momento la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, pudiendo suspender la realización de los trabajos de adaptación del sistema de climatización y el pago del precio mientras no se le justifique suficientemente que se está al corriente en las mismas.

2.2 Ejecución del contrato

La realización de los trabajos se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control de un Responsable Técnico del contrato designado por el órgano de contratación, y que será a todos los efectos el representante de CEMABASA frente al contratista.

Si el licitador advirtiera que el Proyecto, que da origen a la presente licitación, debe ser modificado por resultar imprescindible para la homologación administrativa de la instalación resultante, deberá comunicar esta circunstancia de forma inmediata al Responsable Técnico de CEMABASA, proponiendo los cambios que estime necesarios, por ser responsabilidad del contratista la obtención de la homologación de la instalación a la normativa vigente, y requisito para considerar terminados los trabajos objeto del contrato.

Con carácter general serán funciones del Responsable del contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable podrá inspeccionar las labores de adaptación de los sistemas de refrigeración durante su ejecución cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad el Responsable del contrato tendrá libre acceso a los trabajos que se desarrollen, quedando el contratista obligado a facilitar las labores de control y supervisión, así como los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes. El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato.

2.3 Presentar Plan de seguridad y salud en el trabajo previo al comienzo de la prestación del servicio.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo redactado por técnico con la titulación exigida legalmente deberá ser suscrito, y con ello aceptado expresamente, por la empresa adjudicataria.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

2.4 Licencias, autorizaciones e impuestos.

El contratista, por si o como sustituto de CEMABASA, está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y desarrollo de los servicios contratados, así como la autorización final de la instalación objeto del contrato.

El contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución de dichos servicios, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a CEMABASA de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas forman parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado. El contratista indemnizará a CEMABASA por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a CEMABASA.

2.5 Seguros.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de la actividad, un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos del punto 1.7.- de Cláusulas Administrativas.

2.6 Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra.

En el plazo de **dos (2) días** desde la formalización del contrato, el contratista presentará a CEMABASA relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá a disposición para la prestación del servicio.

e) En su caso, los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la prestación de este servicio.

La persona designada como Responsable de ejecución del contrato tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera al desarrollo de los trabajos y quedará adscrito permanentemente con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de los servicios, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a disposición del Responsable de CEMABASA.

2.7 Inicio de los trabajos

Los trabajos de adaptación del sistema de refrigeración y climatización del Tanatorio de CEMABASA deberán comenzar dentro del plazo de **diez (10) días** desde la firma del contrato y obtención de la Licencias Municipales en su caso.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el Pliego y en el Proyecto que sirve de base al contrato.

2.8 Programa de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar a CEMABASA en el plazo de **dos (2) días** desde la firma del contrato, un programa de trabajo, pudiendo ésta imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

2.9 Señalización

El contratista vendrá obligado a realizar las actuaciones de señalización en evitación de accidentes, con sujeción a las disposiciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobadas por CEMABASA así como las exigidas por las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cualquier otro cartel que se coloque por el contratista durante la ejecución de los trabajos deberá contar con la autorización previa de CEMABASA.

2.10 Subcontratación.

No se admite la cesión total o parcial, ni la subcontratación de los trabajos, salvo justificación de la causa de necesidad y previa autorización expresa y por escrito de CEMABASA.

Se podrán subcontratar, por no pertenecer a su objeto social, las siguientes prestaciones por el contratista: Albañilería, Electricidad, Fontanería, Pintura, Carpintería, Escayolista, y otros servicios similares cuando se justifique su necesidad. CEMABASA podrá rechazar de forma justificada la subcontratación de determinada empresa o profesional elegido por el contratista, quedando éste obligado a su sustitución.

En general el Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra CEMABASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

2.11 Plazos y penalidades.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el **apartado C** del Cuadro Resumen de este pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de CEMABASA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación, a razón de **100 € por día** de demora.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho CEMABASA por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, se podrán aplicar penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, con el límite en el importe equivalente al 10% del presupuesto del contrato, y sin perjuicio de la reclamación correspondiente a los daños y perjuicios causados y a la subsanación de los defectos, que serán siempre repercutibles al contratista.

2.12 Pagos.

A los efectos del pago del servicio ejecutado, el Responsable del contrato expedirá, con periodicidad mensual, la certificación comprensiva de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyo abono se efectuará a los 30 días de la fecha de presentación de la preceptiva factura, comprensiva de los trabajos certificados, previa aceptación o comprobación de su contenido por el Director de la Obra y el Jefe Técnico de CEMABASA, en cuyo caso, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de 60 días. Dichos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la liquidación final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2.13 Precios.

El precio final de adjudicación de los trabajos establecidos en el proyecto tendrán el carácter de fijo, no pudiendo ser revisable por el contratista de tal modo que todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de ejecución, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buen desarrollo de los servicios prestados, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados ni descompuestos en el precio establecido en el Proyecto de adaptación.

Con anterioridad a la presentación de ofertas, aquellos licitadores que lo soliciten podrán realizar in situ las comprobaciones y mediciones que consideren oportunas. Con posterioridad, no se admitirán revisiones, siendo considerado el precio cierto a tanto alzado y sin posibilidad de variación.

Se considera expresamente incluido en el precio de adjudicación la completa finalización de los trabajos de adaptación, enlucido y pintado en su caso, así como el tratamiento de los escombros y residuos resultantes de los trabajos desarrollados, su tratamiento y eliminación.

2.14 Unidades defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.

Se considerarán como unidades defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto aquéllas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

El Responsable del contrato contemplará una minoración de los precios contratados, de las obras defectuosas mal ejecutadas, igual al (5%) del precio de las unidades afectadas.

2.15 Certificación final de los servicios y trabajos prestados

Terminados los trabajos, y entregada por el CONTRATISTA la correspondiente documentación de homologación de las instalaciones, el Responsable del contrato emitirá un Informe, donde deberá hacerse constar todas las actuaciones llevadas a cabo en la efectiva ejecución de los trabajos, iniciándose el período de garantía.

En ningún caso se entenderá terminado y cumplido el objeto del contrato sin la entrega por parte del CONTRATISTA de la documentación de homologación de las instalaciones y sistemas de climatización y refrigeración objeto del contrato, incluyendo como tal todos los permisos o autorizaciones administrativas, proyectos, certificados, garantías de maquinaria o componentes, boletines técnicos y cualquier otra que fuera necesaria para su legalización y puesta en funcionamiento y uso. Toda la gestión y gasto para la obtención de los mismos será por cuenta del CONTRATISTA.

Emitido el Informe, si fuese favorable, quedará aprobada la cuenta final de liquidación del contrato, que deberá ser abonada al contratista en el plazo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura.

2.16 Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos

Una vez concluidos los trabajos y realizados éstos en tiempo y forma, y entregada la autorización administrativa de su homologación, se iniciará el plazo de garantía que sirvió de base para la adjudicación del contrato, contado desde el Informe del Responsable de Contratación referido en la cláusula anterior.

Durante ese plazo de garantía, se mantendrá la fianza definitiva depositada por el adjudicatario a la firma del contrato, por el importe equivalente de hasta el 5% del presupuesto adjudicado, en efectivo o mediante aval solidario de banco de reconocida solvencia que incluya expresa renuncia a los derechos de excusión y división, constituido a primer requerimiento a favor de CEMABASA, Concluido ese plazo de garantía, si resultara no existir responsabilidad exigible al adjudicatario, quedará extinguida esa fianza, pudiendo procederse a su cancelación y devolución.

2.17 Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

En general el contratista adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las restantes obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, y colaborará con CEMABASA y con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando

y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a CEMABASA como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a CEMABASA.

3. - INFRACCIONES, APERCIBIMIENTO Y SANCIONES.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución de los distintos servicios se clasificarán como:

3.1.- Infracciones muy graves:

1. La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
2. La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
3. La ejecución manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
4. El retraso sistemático en la ejecución de los trabajos o la no utilización de los medios humanos y/o materiales necesario para su ejecución.
5. Desobediencia a las órdenes de CEMABASA relativas al orden, forma y régimen de ejecución en la prestación de los servicios.
6. La reiteración en la comisión de faltas graves.
7. La merma en los medios personales o materiales comprometidos por el adjudicatario del contrato.

3.2.- Infracciones graves:

1. El retraso, no sistemático, en la ejecución de los trabajos.
2. El incumplimiento no justificado de los plazos establecidos.
3. La reiteración en la comisión de faltas leves.

3.3.- Infracciones leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en materia de personal o de los medios utilizados.

3.4.- Sanciones.

Las sanciones que podrá imponer CEMABASA a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- a) Por la comisión de infracción calificada como de muy grave, multa de 601 a 1.000 €. La comisión de tres infracciones muy graves, durante el plazo de ejecución del contrato, podrá ser sancionada con la rescisión de contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.

- b) Por la comisión de infracción grave, multa de 101 a 600 €. La comisión de cinco infracciones graves en el plazo de ejecución del contrato podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, pérdida de la fianza e indemnización por daños y perjuicios.
- c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con multas de 60 a 100 euros.

La imposición de las sanciones requerirá la instrucción del oportuno expediente que se iniciará en cuanto CEMABASA, por cualquier medio, tenga conocimiento de la falta.

El importe de las sanciones impuestas, podrá ser deducido de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago de los trabajos ejecutados, en el mes en que la sanción sea firme.

Distinto del régimen sancionador es el derecho que asiste a CEMABASA para descontar del precio los trabajos facturados que no se correspondan con los real y efectivamente realizados.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general, son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

4.1.- CEMABASA podrá resolver el Contrato por los siguientes motivos:

- 1) El Concurso (suspensión de pagos, quiebra) o disolución de la empresa adjudicataria.
- 2) El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones reflejadas en el Contrato.
- 3) La comisión de tres infracciones muy graves o cinco infracciones graves.
- 4) Si del reconocimiento que se haga de las instalaciones, a los **siete** días de haber indicado la necesidad de corregir las insuficiencias observadas, resultase que la CONTRATA no ha cumplido con lo señalado.
- 5) El abandono de los trabajos por la CONTRATA.
- 6) El incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley o por disposición administrativa, corresponda cumplir a la CONTRATA.
- 7) La no observancia de los compromisos adquiridos en la licitación podrá ser causa de rescisión del contrato, con la consiguiente pérdida de las garantías.

4.2.- La CONTRATA podrá resolver el Contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la falta de pago injustificado de (2) dos certificaciones mensuales consecutivas.
- 2) La paralización de los trabajos por un plazo superior a (2) dos meses, por decisión de la PROPIEDAD, salvo causa justificada.
- 3) El incumplimiento de cualquier otra obligación que por Ley corresponda cumplir la PROPIEDAD.

4.3.- Así mismo la resolución del Contrato, implicará la liquidación de los trabajos realizados hasta ese momento. A esta liquidación se le deducirán las sanciones o penalizaciones por infracciones previstas en este contrato, y de todos los gastos que por este motivo se originen, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar.

Para esta resolución bastará con dirigir a la CONTRATA una notificación por correo con acuse de recibo, indicando tal circunstancia. El acuerdo tendrá efecto ejecutivo y le permitirá a la PROPIEDAD hacerse cargo inmediatamente de los trabajos de adaptación de los sistemas de climatización, cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque la CONTRATA, y concertar libremente su continuación con otra Empresa.

4.4.- CEMABASA se reserva el derecho de resolver el presente Contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables a la CONTRATA. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que la PROPIEDAD pudiese tener de la CONTRATA, y con las compensaciones por parte de la PROPIEDAD por los daños y perjuicios que la CONTRATA pudiera efectivamente haber sufrido.

4.5.- Si la CONTRATA no dejase las instalaciones totalmente libres y expeditas y a disposición de la PROPIEDAD en el plazo de CINCO días naturales a partir de la comunicación de la resolución del Contrato, la PROPIEDAD podrá retirar la maquinaria y resto de elementos propiedad de la CONTRATA.

4.6.- En cualquier caso de resolución del contrato, y con independencia del apartado anterior, desde la comunicación de la resolución, la PROPIEDAD, podrá hacerse cargo de la continuación total o parcial de los trabajos de adaptación de los sistemas de climatización que sean necesario para el cumplimiento de su objeto y fin social, sin perjuicio de la tramitación que correspondan a esa resolución.

5.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Las divergencias sobre interpretación y aplicación del Contrato se someterán a la Jurisdicción ordinaria, siendo Juzgados o Tribunales competentes los de la ciudad de Cádiz, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(a incluir en el Sobre B)

D/D^a.....con DNI. nº.....y domicilio en.....en nombre propio (o en representación desegún poder notarial que acompaña) habiendo sido invitado a participar en la adjudicación de un contrato de consistente en (.....) mediante procedimiento negociado se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Precio..... euros, IVA excluido.
- Sugerencias para la mejor realización y calidad de los trabajos.-
- Solvencia y Experiencia acreditada..... años
- Mejoras (sin repercusión económicas)
- Ampliación período de garantía Meses.

Igualmente EXPONE:

Que conoce y acepta el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobado por esta Administración para regir la referida contratación

(...) ,(...) de..... de 2014.

(Firma del Licitador)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En (...), a (...)..... de.....de 200...

D.....vecino de.....con domicilio en la C/..... nº....
piso....pta....., provisto de DNI nºactuando en nombre y representación de
....., DECLARA libre y responsablemente que disfruta de plena capacidad
de obrar y que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad,
incompatibilidad o prohibiciones, previsto en la vigente normativa sobre contratación
administrativa.

Igualmente DECLARA hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no
adeudar cantidad alguna por ningún concepto a los Ayuntamientos de Cádiz y
Chiclana, extremos que acreditará, en su caso, en el plazo establecido por el Pliego de
Condiciones, una vez alcanzada la adjudicación provisional de la licitación.

Lo que declara a los efectos legales procedentes.

Fdo.:.....

Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/avenida....., C.P....., localidad....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....

AVALA

Ante CEMABASA, por importe de: (en letra).....(en cifra)....., a(nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios con suministro del material necesario, para la adaptación del sistema de climatización del Tanatorio del Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz, sito en Chiclana de la Frontera.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de CEMABASA.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)